



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

NOVIEMBRE/2021

Fecha de publicación: 02 de febrero de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL PRIMERO: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.193/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II, Capítulo III, Artículo 87°, inciso 23, concordantes y subsiguientes, Convenio de Donación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Señora Martins, Rosenda Marylin, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio mencionado en el Visto, la Sra. Martins, Rosenda Marylin, D.N.I. N° 25.948.978 se compromete a suscribir la escritura de donación a favor de la Municipalidad de Gdor. Virasoro Ctes., de una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en Mz. XXV división del lote N° A2 adrema W3-010187-1, que mide 6 metros de frente y contrafrente por 12,50 metros de fondo y contra fondo, destinándose a pasaje público, luego de que se realice la mensura correspondiente.

Que la propietaria se obliga a realizar la donación gratuita y sin cargo a favor del Municipio y los costos que demanden la escritura y su correspondiente inscripción será soportada por el Municipio.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante Municipal, la aceptación de las Donaciones efectuadas a favor del Municipio de Gobernador Virasoro.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Convenio y aceptar la DONACIÓN de la Señora MARTINS, ROSENDA MARYLIN, D.N.I. N° 25.948.978 a favor de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Ctes., del inmueble ubicado en Mz. XXV división del lote N° A2, adrema W3-010187-1 que mide 6 metros de frente y contra frente por 12,50 metros de fondo y contra fondo, destinándose a pasaje público.

Artículo 2°: Autorizar a suscribir al Departamento Ejecutivo Municipal toda documentación de rigor para formalizar el acto de donación.

Artículo 3°: Condonar y eximir en su totalidad todas las deudas existentes y preexistentes establecidas en las normas vigentes locales sobre el Lote A2 Mensura 6190-A, propiedad de la Donante, Adrema W3-010187-1, de manera retroactiva año 2017 y hasta el año 2021.

Artículo 4°: Se adjunta copias de Convenio y escritura Número Ciento Cuarenta y seis, siendo parte íntegra de la Presente Ordenanza a sus efectos legales.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 18 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.194/2021.-

VISTO:

El Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1053/2018, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2021, aprobado el 03 de Diciembre de 2020 por Ordenanza N° 1.133/2020.

Que los índices macroeconómicos acumulados al presente generan que partidas presupuestadas queden desfasadas con la realidad económica vigente.

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajo medio ambiental y urbanísticos se ha incrementado y el propio rol municipal en salud y asistencia social.

Que en virtud de las necesidades operativas del Municipio, se debe actuar expeditivamente.

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los calculados en la Ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias Ingresos Corrientes, y la necesidad de concretar el plan de obras que lleva a cabo el Municipio, incrementando básicamente las partidas correspondientes a obras públicas.

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los Recursos, al Presupuesto aprobado por la Ordenanza del VISTO.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUMENTESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, en la suma de Ochenta y Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 87.319.000,00) quedando el Presupuesto vigente en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 27/100 (\$ 755.698.053,27).

Artículo 2°: AUMENTESE el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de Ochenta y Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 87.319.000,00) con afectación en las siguientes Partidas Presupuestarias:

CALCULO DE RECURSOS

Cuenta	Detalle	AUMENTO INGRESOS
4	INGRESOS TOTALES	87,319,000.00
41	INGRESOS CORRIENTES	82,719,000.00
411	INGRESO DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	20,331,000.00
4111	TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	6,931,000.00
411101	Recolección, limpieza y conservación de la vía pública	550,000.00
411102	Derecho de inspección, registro y servicios de contralor	4,576,000.00
411106	Tasa de cementerio y servicios fúnebres	125,000.00

3

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

411108	Derecho de introducción insp. sanit/bromatol.	370,000.00
411109	Actuación administrativa	400,000.00
411113	Intereses	910,000.00
4113	CONVENIO DE PAGO Y MORATORIAS	7,000,000.00
411301	Convenio moratorias varios	7,000,000.00
4119	DESCUENTOS	-300,000.00
411901	Descuentos según resolución	-300,000.00
412	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	16,888,000.00
412101	Coparticipación Provincial	16,888,000.00
413	INGRESO DE JURISDICCION NACIONAL	45,500,000.00
41301	Coparticipación Federal de Impuestos	45,500,000.00
42	INGRESOS NO CORRIENTES	4,600,000.00
422	INGRESOS NO CORRIENTES (Con afect. especifica)	4,600,000.00
42202	Coparticipación Especial Provincial del 1%	4,600,000.00

Artículo 3ro.- AUMÉNTENSE el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma de Ochenta y Siete Millones Trecientos Diecinueve Mil con /100 (\$ 87.319.000,00), con afectación en las sptes. Partidas presupuestarias.

CALCULO DE EGRESOS

5	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	87,319,000.00
511	EROGACIONES CORRIENTES	78,169,455.00
51111	PERSONAL PERMANENTE	9,672,506.89
5111101	Sueldos P. P. Total remunerativo	7,477,196.50
5111102	Sueldo Anual Complementario	350,000.00
5111103	Aseguradora de riesgo de trabajo (A.R.T.)	1,845,310.39
51112	PERSONAL TRANSITORIO	25,959,985.11
5111201	Sueldos P. T. Total remunerativo	20,243,566.70
5111202	Sueldo Anual Complementario	350,000.00
5111203	Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T)	1,509,799.41
5111205	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	3,738,619.00
5111206	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	118,000.00
51113	CERTIFICACIONES	732,000.00
5111301	Certificaciones	732,000.00
51114	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1,176,200.00
511141	INTEND. Y VICEIntendencia	816,200.00
51114101	Combustibles y Lubricantes	443,200.00
51114110	Honorarios	270,000.00
51114111	CUM -Escuela Municipal de Robotica	103,000.00
511143	RECURSOS HUMANOS	300,000.00
51114310	Honorarios	300,000.00
511144	COMUNIC. INSTIT.	60,000.00
51114401	Combustibles y Lubricantes	60,000.00
51115	GOBIERNO, GESTION Y PLANIF.	960,000.00
5111510	SECRET. de GOB.	760,000.00
511151001	Combustible y Lub.	100,000.00
511151003	Eventos Varios	60,000.00
51115208	Aporte a Inst.Nac. y Prov.	600,000.00
511152	TRANSITO, SEGURIDAD y D.C.	200,000.00
51115202	Alquileres Varios	200,000.00
51116	ECONOMIA Y FINANZAS	1,290,000.00
511161	SEC. ECON. Y FINANZAS	350,000.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

51116101	Combustibles y Lubricantes	200,000.00
51116103	Movilidad y Viáticos	90,000.00
51116104	Honorarios	60,000.00
511163	COMPRAS, cómputos y Licit.	640,000.00
511163103	Movilidad y Viáticos	40,000.00
511163104	Insumos Informáticos	250,000.00
511163105	Insumos Varios	100,000.00
511163109	Artículos de Limpieza e Higiene	250,000.00
511164	CATASTRO MUNIC./Cementerio	300,000.00
51116403	Serv. Manten. Cementerio	300,000.00
51117	POLITICAS SOCIALES	6,927,500.00
511171	SALUD	2,400,000.00
51117101	Combustibles y Lubricantes	200,000.00
51117105	Honorarios y Retribuciones	2,100,000.00
51117108	Mantenimientos, Repuestos y Reparaciones	100,000.00
511173	BROMAT. Y ZONOSIS	60,000.00
51117301	Combustibles y Lubricantes	60,000.00
511174	DESARROLLO E INCLUS. SOC.	4,032,500.00
51117401	Combustibles y Lubricantes	100,000.00
51117405	Ayuda Social- Pasajes	600,000.00
51117407	Acción Soc. - Alimentos y Comida (Bolsa Ayuda + Celiacos)	1,400,000.00
51117408	Acción Soc. - Chapas y Otros Materiales Construcción	1,332,500.00
51117420	Becas Municipales	600,000.00
511176	DEPORTE Y RECREAC.	435,000.00
51117605	Honorarios y contrataciones	435,000.00
51118	SECRET. DE MODERNIZ. E INF. URBANA	21,200,000.00
511181	ESPACIOS VERDES	200,000.00
51118104	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	200,000.00
511182	OBRAS Y SERV. Públicos	21,000,000.00
51118208	Alquiler de Maquinaria	1,200,000.00
51118210	Pavimento, Asfalto y Empedrado	10,000,000.00
51118211	Cordón Cuneta	7,000,000.00
51118212	Puentes, Alcantarillas y Veredas	2,050,000.00
51118216	Alumbrado Publico	750,000.00
51119	PLANEAC. del DESARROLLO SUSTENTABLE	5,390,000.00
511192	TURISMO	250,000.00
51119204	Convenio Galarza	250,000.00
511193	CULTURA	2,400,000.00
51119304	Conv. Fundacion Victoria Navajas	1,500,000.00
51119305	Tallerista	900,000.00
511195	MEDIO AMBIENTE	2,740,000.00
51119502	Manten. y Respuestos	300,000.00
51119503	Serv. deDescacharriz.	2,140,000.00
51119504	Basurero	300,000.00
5113	SERVICIOS	4,034,073.00
511301	Electricidad, Gas y Agua	1,734,073.00
511306	Fletes y Acarreos	250,000.00
511309	Seguros Varios	1,200,000.00
511310	Transporte Publico	400,000.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511311	Alquileres Inmuebles	450,000.00
5119	CRÉDITO ADICIONAL	827,190.00
511901	Crédito Adicional	827,190.00
512	TOTAL EROGACIONES NO CORRIENTES	4,600,000.00
5124	Obras 1% Cop. Prov. Adicional	4,600,000.00
6	TOTAL ORGANOS EXTERNOS	4,549,545.00
611	(H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB.	3,308,760.00
6111	Gastos de Funcionamiento	3,308,760.00
612	(T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC.	827,190.00
6121	Gastos de Funcionamiento	827,190.00
613	DEFENSOR del PUEBLO MUNIC.	413,595.00
6131	Gastos de Funcionam. Defensoría	413,595.00

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.195/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 11), Título V, Del Patrimonio Municipal, Capítulo IV: Del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2022 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1ro.- ESTÍMASE el Cálculo de Recursos para el Año 2022 en la suma de Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 42/100 (\$ 1.092.882.846,42), incluyéndose en este Cálculo tanto los Ingresos Corrientes como así también los Ingresos de Capital (Planilla Anexo I).

Artículo 2do.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos para el Año 2022 que asciende a la suma de Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 42/100 (\$1.092.882.846,42), cuya clasificación por finalidad se detallan en Planilla Anexo II que forman parte integral de la Ordenanza.

Artículo 3ro.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2022 que contempla lo estipulado en el Artículo 231º de la Constitución de la Provincia de Corrientes y su monto asciende a Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 (\$ 40.893.539,69).

Artículo 4to.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2022 que asciende a la suma de Pesos Diez Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 92/100 (\$ 10.223.384,92).

Artículo 5to.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Defensor del Pueblo para el Ejercicio 2022 que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Once Mil Seiscientos Noventa y Dos con 46/100 (\$ 5.111.692,46).

Artículo 6mo.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar transferencia de fondos durante el año 2022 a la Cuenta Corriente del Honorable Concejo Deliberante N° 131217/1 del Banco de Corrientes S.A. Sucursal Virasoro, la suma de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 69/100 (\$ 40.893.539,69), descontando las retenciones legales de aportes y contribuciones sociales correspondientes. Ese importe con su debido descuento legal será transferido y/o depositado en doce cuotas del 1 al 10 de cada mes (con cinco días de tolerancia por imprevistos debidamente justificados).

Artículo 7mo.- INGRESOS: Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros entes, los recursos generados por la aplicación de Leyes Especiales Provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de Presupuesto, serán incorporados al mismo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar por Resolución Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

EGRESOS: Será de aplicación el Artículo 204º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 8vo.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2022

Cuenta	Detalle	PRESUPUESTO 2022
4	INGRESOS TOTALES	1,092,882,846.42
41	INGRESOS CORRIENTES	1,022,338,492.16
411	INGRESO DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	246,717,060.76
4111	TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	128,926,096.51
411101	Recolección, limpieza y conservación de la vía pública	21,382,900.60
411102	Derecho de inspección, registro y servicios de contralor	58,878,222.13
411103	Vendedores ambulantes	287,536.65
411104	Derecho de edificación y refacción	1,164,895.26
411105	Carnet de conducir	4,600,832.58
411106	Tasa de cementerio y servicios fúnebres	3,881,266.83
411107	Catastro jurídico parcelario	157,968.04
411108	Derecho de introducción insp. sanit/bromatol.	11,406,668.77
411109	Actuación administrativa	2,760,250.19
411110	Multas de transito	1,166,882.15
411112	Otras multas	1,573,072.78
411113	Intereses	6,657,461.71
411114	Libretas sanitarias	398,657.31
411115	Permisos de locaciones y conc.	3,363,465.86
411116	Canon por transf. de cloacas	7,654,433.55
411117	Tasa espacio aéreo y subtr.	3,591,582.10
4112	TERMINAL DE ÓMNIBUS	10,445,499.02
411201	Alquileres inmuebles y locales	1,649,469.52
411202	Toque de anden	8,796,029.50
4113	CONVENIO DE PAGO Y MORATORIAS	30,565,663.54
411301	Convenio moratorias varios	30,565,663.54
4115	REEMBOLSOS DE MEJORAS	11,317,734.83
411501	Construcción cordón cuneta	6,368,953.75
411502	Const. de pavimento	4,948,781.08
4116	TASA INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR	71,804,388.66
411601	Inmobiliario urbano y suburbano	8,181,543.93
411602	Parque automotor y ciclomotor	63,622,844.74
4119	DESCUENTOS	6,342,321.80
411901	Descuentos según resolución	6,342,321.80
412	INGRESOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	134,158,696.55
412101	Coparticipación Provincial	134,158,696.55
413	INGRESO DE JURISDICCIÓN NACIONAL	641,462,734.85
41301	Coparticipación Federal de Impuestos	641,462,734.85
42	INGRESOS NO CORRIENTES	70,544,354.26
422	INGRESOS NO CORRIENTES (Con afect. especifica)	70,544,354.26
42202	Coparticipación Especial Provincial del 1%	44,708,314.00
42203	Conv. Unsam/UNAM/UTN	998,325.00
42204	Convenio UNNE Enfermería	4,507,756.45
42205	Convenio UNNE Kinesiología	5,329,958.81
42210	Planes y/o Programas Nacionales y/o Provinciales	15,000,000.00
5	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,092,882,846.42
511	EROGACIONES CORRIENTES	1.022.338.492,16
51111	PERSONAL PERMANENTE	270,516,949.02

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5111101	Sueldos P. P. Total remunerativo	194,206,975.41
5111102	Sueldo Anual Complementario	19,249,902.38
5111103	Aseguradora de riesgo de trabajo (A.R.T.)	9,206,930.64
5111105	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	35,572,239.22
5111106	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	7,494,481.99
5111107	Asignaciones Familiares	4,786,419.38
51112	PERSONAL TRANSITORIO	207,371,997.03
5111201	Sueldos P. T. Total remunerativo	158,380,026.34
5111202	Sueldo Anual Complementario	12,954,564.64
5111203	Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T)	5,880,750.73
5111205	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	23,447,244.52
5111206	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	4,068,636.02
5111207	Asignaciones Familiares	2,640,774.78
51113	CERTIFICACIONES	10,155,069.57
5111301	Certificaciones	10,155,069.57
51114	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	32,514,760.40
511141	INTEND. Y VICEIntendencia	19,870,953.59
51114101	Combustibles y Lubricantes	2,790,452.50
51114105	Movilidad y Viáticos	978,750.00
51114107	Gastos Asuntos Vecinales	277,965.00
51114109	Gastos Varios	885,768.75
51114110	Honorarios	8,438,017.34
51114111	CUM -Escuela Municipal de Robótica	6,500,000.00
511142	CONTROL Y EVAL. de Gestión	256,432.50
51114201	Comb y Lub	121,365.00
51114205	Gastos Varios	135,067.50
511143	RECURSOS HUMANOS	6,186,820.56
51114304	Uniformes al Personal	4,154,250.00
51114305	Gastos Varios	158,557.50
51114310	Honorarios	1,874,013.06
511144	COMUNIC. INSTIT.	6,056,463.75
51114401	Combustibles y Lubricantes	183,896.25
51114405	Gastos Varios	135,067.50
51114411	Publicidad y Propaganda	5,737,500.00
511145	ESTADISTICA Y Censos	54,027.00
51114505	Gastos Varios	54,027.00
511146	SECRET. PRIVADA	90,063.01
51114604	Gastos Varios	90,063.01
51115	GOBIERNO, GESTION Y PLANIF.	11,320,316.75
5111510	SECRET. de GOB.	6,967,170.25
511151001	Combustible y Lub.	1,334,725.00
511151002	Mov. y Viáticos	40,520.25
511151003	Eventos Varios	175,087.50
51115207	Mantenimiento Edificios Educativos	1,066,837.50
51115208	Aporte a Inst.Nac. y Prov.	4,350,000.00
511152	TRANSITO, SEGURIDAD y D.C.	3,845,762.50
51115201	Combustibles y Lubricantes	794,962.50
51115202	Alquileres Varios	1,296,155.00
51115205	Cartelería/Señalización	959,900.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

51115206	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	794,745.00
511158	DEFENSA AL CONSUMIDOR	213,759.00
51115803	Insumos Varios	54,027.00
51115804	Movilidad y Viáticos.	105,705.00
51115805	Mantenim. Varios	54,027.00
511159	DERECHOS HUMANOS	293,625.00
51115901	Comb y Lub	117,450.00
51115902	Manten. Varios	117,450.00
51115903	Insumos Vs.	58,725.00
51116	ECONOMIA Y FINANZAS	19,255,970.35
511161	SEC. ECON. Y FINANZAS	1,267,010.00
51116101	Combustibles y Lubricantes	689,330.00
51116103	Movilidad y Viáticos	265,567.50
51116104	Honorarios	312,112.50
511162	PRESUP. Y CONTAB.	215,325.00
5111621	Movilidad y Viáticos	135,067.50
5111622	Insumos Varios	80,257.50
511163	COMPRAS, cómputos y Licit.	13,332,278.75
511163101	Combustibles y Lubricantes	460,012.50
511163102	Papelería y Útiles de Oficina	2,559,250.00
511163103	Movilidad y Viáticos	125,533.75
511163104	Insumos Informáticos	965,410.00
511163105	Insumos Varios	610,885.00
511163106	Materiales de Construcción y Eléctricos	2,963,437.50
511163108	Racionamiento y Alimentos	3,744,625.00
511163109	Artículos de Limpieza e Higiene	1,903,125.00
511164	CATASTRO MUNIC./Cementerio	4,279,275.60
51116401	Combustibles y Lubricantes	195,750.00
51116402	Construcciones y Mejoras	1,087,500.00
51116403	Serv. Manten. Cementerio	1,558,416.85
51116404	Movilidad y Viáticos	176,175.00
51116405	Insumos Varios	67,533.75
51116406	Regularización Dominial	1,193,900.00
511165	RECAUDACION Y FISC.	162,081.00
51116501	Movilidad y Viático	162,081.00
51117	POLITICAS SOCIALES	98,252,650.05
511171	SALUD	25,768,487.25
51117101	Combustibles y Lubricantes	871,964.75
51117103	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117105	Honorarios y Retribuciones	17,943,750.00
51117106	Medicamentos y Otros Elem. Medicamentosos	4,757,812.50
51117107	Organización de Eventos	135,067.50
51117108	Mantenimientos, Repuestos y Reparaciones	1,513,750.00
51117109	Insumos Varios	411,075.00
511173	BROMAT. Y ZONOSIS	2,645,452.50
51117301	Combustibles y Lubricantes	952,215.00
51117302	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117303	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	598,995.00
51117304	Insumos Varios	959,175.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511174	DESARROLLO E INCLUS. SOC.	54,529,794.75
51117401	Combustibles y Lubricantes	763,570.00
51117402	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117403	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	937,642.50
51117404	Ayuda Social s/Res.	6,936,800.00
51117405	Ayuda Social- Pasajes	1,715,350.00
51117406	Acción Soc. - Servicios Fúnebres	1,293,907.50
51117407	Acción Soc. - Alimentos y Comida (Bolsa Ayuda + Celiacos)	6,171,562.50
51117408	Acción Soc. - Chapas y Otros Materiales Construcción	6,039,250.00
51117409	Organización de Eventos	929,812.50
51117410	Organización Estudiantina	1,015,000.00
51117411	Comedores Municipales	2,552,580.00
51117412	Medicamentos y Otros Elem. Medicamentosos	1,276,290.00
51117413	Conin	274,637.25
51117414	Viviendas	6,837,656.25
51117415	Consejo Integr. Discapacitado	758,531.25
51117416	Centro Adicciones	758,531.25
51117417	Coord. de la Mujer	313,200.00
51117418	Coord. de la Juventud	313,200.00
51117419	Coord. de la Discapacidad	313,200.00
51117420	Becas Municipales	14,201,162.25
51117421	Albergue Estudiantil	992,844.00
511176	DEPORTE Y RECREAC.	15,308,915.55
51117601	Comb. yLub.	422,330.63
51117602	Trofeos, medallas y acces.	176,175.00
51117603	Organiz. de Eventos	704,700.00
51117604	Elementos, equipos, mat. deportivos	704,700.00
51117605	Honorarios y contrataciones	3,077,625.00
51117607	Fondo Munic. del Deporte - Becas (20% de 1% s/Ord.)	2,044,676.98
51117608	FdoMunic. deldep. - Planificacion (40% de 1% s/Ord.)	4,089,353.97
51117609	Fdo. Munic. delDep. - Infraest.	4,089,353.97
51118	SECRET. DE MODERNIZ. E INF. URBANA	195,067,658.49
511181	ESPACIOS VERDES	14,364,062.50
51118101	Combustibles y Lubricantes	587,250.00
51118103	Servicio Mantenimiento Espacios Verdes	12,676,407.50
51118104	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	1,100,405.00
511182	OBRAS Y SERV. Públicos	179,967,720.99
51118201	Combustibles y Lubricantes	6,517,750.00
51118206	Mantenimiento Rodados y Maquinarias	10,186,250.00
51118208	Alquiler de Maquinaria	5,927,092.50
51118210	Pavimento, Asfalto y Empedrado	79,878,909.93
51118211	Cordón Cuneta	46,700,188.43
51118212	Puentes, Alcantarillas y Veredas	9,093,675.00
51118213	Refugios Peatonales y Otros	405,202.50
51118214	Mantenimiento y Apertura de Calles	13,134,918.89
51118215	Señalización de la Vía Publica	967,983.75
51118216	Alumbrado Publico	7,155,750.00
511183	PLANEAM. Y OBRAS PARTIC.	97,875.00
51118301	Combustibles y Lubricantes	97,875.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511184	ESPACIO PUB. Y MOV. URBANA	638,000.00
51118401	Comb y Lub.	174,000.00
51118402	Ins. Varios	174,000.00
51118403	Manten. yResp.	290,000.00
51119	PLANEAC. del DESARROLLO SUSTENTABLE	39,788,103.80
511191	PRODUCC. Y EMP.	8,314,948.15
51119101	Comb y Lub	552,993.75
51119102	Org de Eventos	135,067.50
51119103	Proyecto Microemp.	6,022,212.50
51119104	Alquileres Varios	388,994.40
51119105	Insumos Varios	1,215,680.00
511192	TURISMO	1,634,561.80
51119201	Comb y Lub	16,834.50
51119202	Organizac. de Eventos	135,067.50
51119203	Movilidad y Viaticos	54,027.00
51119204	Convenio Galarza	1,428,632.80
511193	CULTURA	13,475,757.60
51119301	Comb. yLub.	32,103.00
51119302	Evento "Chaque al bicho"	279,450.00
51119303	Evento Feria del Libro	1,400,000.00
51119304	Conv. Fundacion Victoria Navajas	2,596,410.60
51119305	Tallerista	3,153,750.00
51119306	Mantenim. Casa de la cultura	379,265.63
51119307	Mantenimiento Casa del Museo	186,843.38
51119309	Evento "Fiesta del Mate"	2,175,000.00
51119310	Otros Eventos	900,450.00
51119311	Insumos Varios	622,485.00
51119312	Carnavales	1,750,000.00
511194	TRAB. E INDUSTRIA	77,575.00
51119401	Comb. y Lubricantes	58,000.00
51119402	Insumos Varios	19,575.00
511195	MEDIO AMBIENTE	16,285,261.25
51119501	Comb. yLub.	1,198,062.50
51119502	Manten. y Respuestos	1,049,655.00
51119503	Serv. deDescacharriz.	10,818,000.00
51119504	Basurero	1,413,750.00
51119505	Reclasif. y reciclado	880,875.00
51119506	Alq. Maq. Basurero	924,918.75
51110	EROGACIONES DE CAPITAL	4,304,053.13
5111002	Muebles y Útiles	1,578,234.38
5111003	Equipos Informáticos y accesorios	1,027,687.50
5111005	Bienes Varios	792,787.50
5111006	Herramientas	905,343.75
5113	SERVICIOS	58,339,184.76
511301	Electricidad, Gas y Agua	6,130,887.60
511303	Comunicaciones	1,758,552.16
511306	Fletes y Acarreos	970,303.75
511307	Gastos de Imprenta	1,174,500.00
511308	Cortesía y Homenaje	313,200.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511309	Seguros Varios	4,627,500.00
511310	Transporte Publico	15,805,000.00
511311	Alquileres Inmuebles	6,479,325.00
511312	Alquileres Equipos Varios	3,547,968.75
511313	Gastos y Comis. Bancarias	416,947.50
511314	Central de Monitoreo	15,225,000.00
511315	Terminal de Micros Virasoro	1,890,000.00
5114	TRANSFERENCIAS al Sector Privado	8,999,776.84
51141	Transferencias Sin H.C.D	7,531,651.84
5114101	Subsidios Municipales	450,225.00
5114102	Adhesiones	956,728.13
5114103	Bomberos Voluntarios	1,013,006.25
5114105	Proyecto Participativo Joven 0,5%	5,111,692.46
51142	JUICIOS	1,468,125.00
5114201	Juicios	562,781.25
5114202	Arreglos Extrajudiciales	562,781.25
5114203	Indemnizaciones	342,562.50
5119	CRÉDITO ADICIONAL	10,223,384.92
511901	Crédito Adicional	10,223,384.92
512	TOTAL EROGACIONES NO CORRIENTES	70,544,354.26
5121	Convenio UNSAM / UNAM/UTN	998,325.00
5122	Convenio UNNE Enfermería	4,507,756.45
5123	Convenio UNNE Kinesiología	5,329,958.81
5124	Obras 1% Cop. Prov. Adicional	44,708,314.00
5127	Aporte No Reint.-Provinc.	
5128	Planes y/o Programas Nacionales y/o Provinciales	15,000,000.00
6	TOTAL ORGANOS EXTERNOS	56,228,617.07
611	(H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB.	40,893,539.69
6111	Gastos de Funcionamiento	40,893,539.69
612	(T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC.	10,223,384.92
6121	Gastos de Funcionamiento	10,223,384.92
613	DEFENSOR del PUEBLO MUNIC.	5,111,692.46
6131	Gastos de Funcionam. Defensoría	5,111,692.46

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.196/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el Visto de la presente, tiene por objeto acordar la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de Gdor. Virasoro por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria, motivada por las medidas adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19), que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, la Municipalidad requiere asistencia a la Secretaría, a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirlos en esta situación de emergencia.

Que en ese marco el Ministerio transfirió un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Que la Municipalidad destinará los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes elementos: ALIMENTOS, ARTÍCULOS DE HIGIENE, EQUIPAMIENTO Y ROPA DE CAMA, los que deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), en concepto de subsidio institucional no reintegrable otorgado por la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.197/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Especifico para la ejecución de la Obra "Empedrado Brasileiro en Barrio Vuelta Ombú"- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes- PLAN ARGENTINA HACE-I, Resolución N° 162/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 163/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.480.630,37), en concepto del primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBU-MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES-PLAN ARGENTINA HACE -I".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.480.630,36), en concepto del segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio Especifico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE-I.

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.198/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art 115, concordantes, EX-2020-74127361-APN-DNDRY#MDS solicitud ANR Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal llevó a cabo las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación a fin de percibir un Aporte No Reintegrable (ANR), para la concreción de obras correspondientes a la construcción de calles internas, estanque natural, obras civiles y alumbrado público en EL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO VIRASORO.

Que estas obras intramuros priorizadas por el gobierno municipal en el Parque Industrial darán un impulso económico, social y ambiental significativo para el desarrollo productivo a nivel local, regional, nacional e internacional en pos del crecimiento de nuestra localidad.

Que en ese marco el Ministerio transfirió Aporte no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (53.993.196,54).

Que la Municipalidad destinara los fondos transferidos a la construcción de empedrado, cordón cuneta, cordón de retención, badenes, veredas, garita de ingreso, báscula, alumbrado público y estanque natural, obras de modernización que darán seguridad y control de eficiencia de los recursos que beneficiaran el ordenamiento territorial de las industrias en el parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1º: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$53.993.196,54), en concepto de Aporte no Reintegrable otorgado por Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Artículo 2º: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, (Ctes), 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.199/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1.105/2020, y demás normas vigentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que se advierten cuestiones inflacionarias y un alto valor del dólar oficial, sobre esas relativas hay que ir trabajando para no caer en un freno sorpresivo de poder seguir en acciones que favorecen a la sociedad en infraestructura, tecnología, seguridad, salud, deportes, sostén social, etc.

Que además es importante avanzar con proyectos serios que demanden cifras muy relevantes en sus números, de esta manera podemos canalizar ágilmente las vías manteniendo la legalidad y transparencia que nos caracteriza.

Que se estima un anual de más del 50% en inflación y se prevé para el 2022 una de 60 % (fuente L&P), ante esto debemos mirar así no topar las previsiones económicas del ámbito local.

Que por estas razones y otra más que se deslumbran en el afán económico, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

EL HONORABLE COCNEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.105/2020 quedando redactado de la siguiente manera: "Se establece las MODALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS E INSUMOS por parte de la Administración Municipal los siguientes parámetros porcentuales, tomando como base el importe total y general de los ingresos determinado en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente:

1. Contratación Directa hasta el porcentaje de 0,915 % inclusive.
2. Concurso de Precios desde el porcentaje superior del 0,915 % hasta el 2,660 % inclusive.
3. Licitación Privada desde el porcentaje superior del 2,60 % hasta el 3.660 % inclusive.
4. Licitación Pública del porcentaje superior al 3,660 %.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.200/2021.-

VISTO:

Los Artículos 71º y 87º de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se extiende desde 01 de Marzo al 30 de Noviembre de cada año, que aún existen varios Expedientes legislativos que tratar y otros por ingresar.

Que existen varios temas de importancia que están siendo estudiados en las distintas Comisiones de este Cuerpo Legislativo, siendo algunas de las mismas prioritarias para la vida institucional del municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta al Cuerpo Legislativo con el voto de más de la mitad de sus Miembros a prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias por el tiempo que estime necesario, ya sea a pedido de sus miembros o bien a solicitud del Intendente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: PRORROGAR el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, hasta el día 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Noviembre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN N° 499/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Chávez, Carina Victoria considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Chávez, Carina Victoria D.N.I. N° 28.590.746, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 500/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Ordenanza N° 1.172/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.172/2021 el Honorable Concejo Deliberante AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de quince (15) hectáreas, individualizado bajo plano de mensura 525-A, Registro Propiedad Inmueble Inscripto T° 1 F° 155 Fca. 136, fecha 23/07/1963.

Que los fines de dar cumplimiento a la compra mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el pago de los trámites y honorarios administrativos pertinentes a la Escribana Pública Silvano, Marcela Amelia.

Que los trámites y honorarios por Escritura de compraventa por siete (7) ha. Comprende: Certificados Registro de la Propiedad, Testimonio de escritura, Inscripción Registro de la Propiedad, Inscripción Catastro, Retención ITI, Retención Sellos y Honorarios.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORÍCESE el pago a la Escribana Pública SILVANO, MARCELA AMELIA CUIT 23-24807748-4 Titular del Registro Notarial N° 610, en concepto de trámites y honorarios de la Escritura de siete (7) ha., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 161.083,00), en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 501/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Bernal, Pedro Nicolás considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), al Sr. Bernal, Pedro Nicolás D.N.I. N° 18.087.646, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 502/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. De La Cruz, María Estela considera procedente otorgar ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la Sra. De La Cruz, María Estela D.N.I. Nº 20.216.762, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 503/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una solicitud efectuada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, los Jóvenes Rodrigo Nicolás Nardez y Víctor Meza requieren un aporte económico para solventar los costos de traslado a un Torneo de Pádel que se realizará en la Ciudad de Santo Tomé (Ctes.), donde participarán de competencia representando a nuestra localidad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), al Sr. Rodrigo Nicolás Nardez D.N.I. Nº 40.280.926 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 504/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Silva, Natalia Magali considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Sra. Silva, Natalia Magali D.N.I. N° 29.689.331, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 505/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el Visto de la presente, tiene por objeto acordar la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de Gdor. Virasoro por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria, motivada por las medidas adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19), que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que ante la Emergencia Alimentaria y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, la Municipalidad requiere asistencia a la Secretaría, a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población, conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirlos en esta situación de emergencia.

Que en ese marco el Ministerio transfirió un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Que la Municipalidad destinará los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes elementos: ALIMENTOS, ARTÍCULOS DE HIGIENE, EQUIPAMIENTO Y ROPA DE CAMA, los que deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), en concepto de subsidio institucional no reintegrable otorgado por la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 506/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Ifran, Sonia Paola, ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la Ciudad de Posadas por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Mil Novecientos (\$ 1.900,00), a la Sra. Ifran, Sonia Paola D.N.I. N° 30.362.308, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 507/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Tessmar, Ángela Carolina procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Tessmar Angela Carolina, D.N.I. N° 31.115.992, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 508/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Gómez, Silvia Ramona procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Sra. Gómez, Silvia Ramona D.N.I. N° 24.076.777, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 509/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro y a fin de dar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población y coordinar acciones por las medidas adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19), el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la compra de chapas standard.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma KARTONSEC S.A. CUIT 30-51959160-6.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de KARTONSEC S.A. CUIT N° 30-51959160-6, domicilio Ruta 12 Km. 7½ Garupá - Misiones, para la adquisición de cinco mil (5.000) chapas de 1.60 x 0.60 estándar, precio unitario Pesos Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$ 743,00), lo que asciende a un precio TOTAL de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.714.494,30).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 510/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. BEJARANO, MALVINA ARGENTINA, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-), a la Señora BEJARANO, MALVINA ARGENTINA, D.N.I. N° 29.097.473, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 511/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Romero, Héctor Aníbal se le otorgará ayuda económica por única vez a efectos de que el mismo pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), al Sr. Romero Héctor Aníbal D.N.I. N° 43.786.761, a efectos de colaborar con el pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 512/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 40°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Asociación Civil de Artesanos y Emprendedores IDEARTE de nuestra ciudad, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos por trámites requeridos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que la mencionada Asociación debe cumplimentar con todos los pasos necesarios para funcionar legalmente y así cumplir con los objetivos y fines comunes de la misma.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a la Presidente de la Asociación Civil de Artesanos y Emprendedores IDEARTE, Sra. ROLON, ADRIANA BEATRÍZ D.N.I. N° 33.126.834, destinado a colaborar con los costos por los trámites que debe realizar ante la AFIP, a fin de regularizar la situación de la Asociación mencionada.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 513/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. RÍOS, RAMONA ITATÍ con el objeto de colaborar con la compra de cristales de anteojos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. RÍOS RAMONA ITATÍ D.N.I. N° 33.856.274, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), para colaborar con la compra de cristales de anteojos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 514/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. LEZCANO, JUANA ROSA con el objeto de colaborar con la compra de cristales de anteojos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. LEZCANO, JUANA ROSA D.N.I. Nº 19.028.852, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 4.600,00), para colaborar con la compra de cristales de anteojos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 515/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una solicitud efectuada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, el Instructor de la Academia de Karate-Do Funakoshi- Dojo Sr. Ferreyra, Antonio De Jesús requiere un aporte económico para solventar los costos de traslado de los alumnos a la ciudad de Concepción de La Sierra, (Misiones) donde participarán de competencia representando a nuestra localidad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Ferreyra Antonio De Jesús, D.N.I. Nº 22.484.738, destinado a colaborar con el traslado a la competencia de "Karate-Do" a realizarse en la ciudad de Concepción de La Sierra Misiones.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 516/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al informe realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar la ayuda económica requerida.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 516/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Alegre, María Cecilia	34.892.024	\$ 1.580,00	Única vez
Escobar, Maura Lujan	39.189.115	\$ 1.880,00	Única vez

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 517/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar ayuda requerida para colaborar con el pago de servicios de cloacas, agua potable y energía eléctrica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 517/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Romero, Alicia Natividad	42.741.548	\$4.000,00	Única vez
Espindola, Claudia Rosana	30.783.115	\$3.863,68	Única vez
Mancasola, Graciela Mabel	21.724.137	\$7.038,64	Única vez
Alegre, Víctor Hugo	34.758.018	\$7.000,00	Única vez

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 518/2021

VISTO:

El Título III, Capítulo II, Artículo 115°, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, "Día del Empleado Municipal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se recuerda la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina, por lo que se celebra el Día del Empleado Municipal en toda la República Argentina.

Que por tal motivo esta Administración Municipal adjudicará un Bono de carácter monetario y no remunerativo por única vez a todos los empleados municipales por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-).

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, insta a todos los empleados municipales a continuar trabajando con el esfuerzo y la dedicación impuesta en la labor cotidiana en pos de una ciudad mejor y más justa para todos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en concepto de "Bono Día del Empleado Municipal" a todo el personal municipal por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-), en concepto No Remunerativo, como único pago y por única vez, en el mes de noviembre 2021.

Artículo 2do.- CONCEPTUALIZAR e INSTRUMENTAR el pago del personal municipal referente al artículo precedente, mediante la modalidad del programa REACTIVAR normado en Resolución N° 230/2020.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 519/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, representantes de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "General Paz" de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada al traslado del equipo de Hockey hacia la ciudad de Leandro N. Alem Misiones, el día domingo 07 del presente mes, donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-), a la representante de la Comisión de Hockey del Club Social y Deportivo "GENERAL PAZ", Srta. Soto, Ludmila Guadalupe D.N.I. N° 43.268.319, destinado a colaborar con el traslado a la ciudad de Leandro N. Alem conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 520/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica mensual a la Sra. MEDINA, ANSELMA INÉS con el objeto de colaborar con los gastos de su subsistencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00.-), a la Señora MEDINA, ANSELMA INÉS, D.N.I. N° 13.379.450, retroactivo al mes de octubre y hasta el mes de diciembre del cte. año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 521/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica por única vez a la Sra. GARCÍA, CECILIA ITATÍ con el objeto de colaborar con la compra de cristales de anteojos para su hija menor de edad Figueredo Araceli.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-), a la Señora GARCÍA, CECILIA ITATÍ, D.N.I. N° 36.093.079, para colaborar con la compra de cristales de anteojos para su hija menor de edad Figueredo, Araceli D.N.I. N° 53.012.502.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 522/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. VERON, ANDREA CELESTE, le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00.-), a la Señora VERÓN, ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 19.006.015, por el término de dos (2) meses, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 523/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida en fecha 09/11/2021 con sello de Mesa de Entradas y Salidas Nº 135527, la Sra. Cóceres, Gabriela Luz María y el Sr. Souto Sergio Darío solicitan colaboración para trasladarse a la ciudad de Monte Caseros, Corrientes a los fines de participar de la competencia "Desafío Paso Timboy 9º" a realizarse el 21 de noviembre del presente año.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un vale por cincuenta (50) litros de combustible y la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a la ciclista Cóceres, Gabriela Luz María, D.N.I. Nº 35.431.166, destinado a colaborar con su traslado a la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, donde participaran de Competencia "Desafío Paso Timboy 9º".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 524/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo I: Art. 254º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 22 de octubre del cte. año, la Rectoría y el Departamento de Lengua y Comunicación de la Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento", solicitan colaboración para premios.

Que los mismos serán destinados para los ganadores del Concurso Anual de Arte en las categorías de Poesía, Cómics en idiomas, Pintura y Canto, que este año se llevará a cabo de manera inter-escolar el día 11/11/2021.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Jefa de Departamento de Lengua y Comunicación de la Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento" Prof. GANDUGLIA GIMENEZ, ROMINA MACARENA, D.N.I. Nº 36.192.818, aporte económico por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00), en concepto de colaboración con los Premios del Concurso Anual de Arte que se llevará a cabo el día 11/11/2021.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 525/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Sr. Quintana, José Fabián le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil Cinco (\$ 5.000,00), al Sr. Quintana, José Fabián, D.N.I Nº 27.577.892, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 526/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Sr. Lagos, Rubén le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Tres Mil Veinticinco (\$3.025,00), al Sr. LAGOS, RUBEN D.N.I Nº 22.484.974, destinada a colaborar con el pago de facturas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 527/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Villalba, Lorena Mercedes considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Villalba Lorena Mercedes, D.N.I. Nº 35.437.279, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 528/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Ifran, María Alicia le otorgará ayuda económica a fin de que pueda trasladarse a la Ciudad de Posadas Misiones, por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Mil ochocientos \$ 1.800,00), a la Sra. Ifran, María Alicia, D.N.I. N° 22.585.503, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 529/2021

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal PEREZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 25.860.824, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal PEREZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 25.860.824, Leg. N° 387, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 15/11/2021 y hasta el 15/05/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 530/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable procedió a realizar actividades en el marco de la Feria Educativa de Emprendedores Estudiantiles.

Que dicha política de fomento de la educación es vital para el fortalecimiento de dichas instituciones participantes y principalmente de estímulo a los estudiantes en sus distintas áreas.

Que el municipio ha llevado adelante políticas de fomento y de realce en la educación local fomentando actividades las cuales han tenido gran aceptación por parte de dicha comunidad.

Que es necesario seguir fortaleciendo y fomentando dichas actividades por lo que el municipio en relación a lo expuesto en uso de sus atribuciones decide premiar a aquellos que con gran esfuerzo han participado en el programa ya mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información surge que son de vital importancia el fomento de lo ya mencionado para la comunidad de Gdor. Ing. V. Virasoro y redundante en un beneficio en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente Resolución.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar 4 categorías de premios a los participantes de la "FERIA EDUCATIVA DE EMPRENDEDORES ESTUDIANTILES" consistentes en:

- 1º Premio por la suma de PESOS CUARENTA MIL \$ 40.000,
- 2º Premio por la suma de PESOS TREINTA MIL \$ 30.000.,
- 3º Premio por la suma de PESOS VEINTE MIL \$ 20.000.,
- 4º Premio a 20 participantes de PESOS CINCO MIL \$ 5.000 a cada uno, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos. Se anexa planilla la cual es integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Facultar suficientemente a la. Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ºro.

Artículo 3ro.- Girar copia a la Secretarías de: Economía y Finanzas y de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 531/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Belmonte, Carla Alejandra, le otorgará ayuda económica a fin de que pueda trasladarse a la Ciudad de Posadas Misiones, por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Mil ochocientos Ochenta (\$ 9.880,00), a la Sra. Belmonte, Carla Alejandra, D.N.I. N° 38.314.289, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 532/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Ledesma, Miguel Aníbal considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), al Sr. Ledesma, Miguel Aníbal D.N.I. N° 33.856.192, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 533/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Empedrado Brasileiro en Barrio Vuelta Ombú"-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución Nº 162/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 162/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.480.630,37), en concepto del primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, equivalente al Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.480.630,36), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en la cláusula Cuarta del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 534/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, EX – 2020-74127361- APN-DNDRYS#MDS-Solicitud ANR Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal llevó a cabo las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación a fin de percibir un Aporte No Reintegrable (ANR), para la concreción de obras correspondientes a la construcción de calles internas, estanque natural, obras civiles y alumbrado público en el PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO VIRASORO.

Que estas obras intramuros priorizadas por el gobierno municipal en el Parque Industrial darán un impulso económico, social y ambiental significativo para el desarrollo productivo a nivel local, regional, nacional e internacional en pos del crecimiento de nuestra localidad.

Que en ese marco el Ministerio transfirió Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$53.993.196,54).

Que la Municipalidad destinará los fondos transferidos a la construcción de empedrado, cordón cuneta, cordón de retención, badenes, veredas, garita de ingreso, báscula, alumbrado público y estanque natural, obras de modernización que darán seguridad y control de eficiencia de los recursos que beneficiarán el ordenamiento territorial de las industrias en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$53.993.196,54), en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 535/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Alvez, Emilia Yoryina le otorgará ayuda económica a fin de que pueda realizarse tratamiento médico en la Ciudad de Posadas (Misiones).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 940,00), a la Sra. Alvez, Emilia Yoryina, D.N.I. Nº 42.741.402, en un todo de acuerdo en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 536/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título X, Capítulo I: Juzgado Municipal de Faltas, concordantes, subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas abogada Rodríguez, Gabriela Patricia, D.N.I. Nº 31.420.768.

Que por Resolución 958/2016 el Departamento Ejecutivo Municipal Designó a la abogada Rodríguez, Gabriela Patricia como secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, a partir del 22/08/2016.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR la Renuncia presentada por la abogada Rodríguez, Gabriela Patricia, D.N.I. Nº 31.420.768, M.P. 5º07595 M.F Tº 116 Fº191 al cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal y dar de BAJA a partir del día 11/11/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. De Lima, Norma Graciela le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de agua potable.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00), a la Sra. De Lima, Norma Graciela, D.N.I N° 26.987.406, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerando de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 538/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N°1.105/20, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la provisión de hormigón para distintas calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 1.105/20 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por EL RODEO S.R.L., CUIT N° 30-67554225-9, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de EL RODEO S.R.L., CUIT N° 30-67554225-9, por 500 m³ de hormigón H21, a razón de Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 15.280,00) por m³, lo que asciende a un precio TOTAL de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$7.640.000,00).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 539/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Rivero, Mirta Esther le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 09/100 (\$3.487,09), a la Sra. Rivero, Mirta Esther D.N.I N° 18.581.634, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,15 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 540/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorandum N° 294/2021 de la Secretaría de Políticas Sociales se le otorgará a la estudiante universitaria Srta. De Lima, Brisa Rosalba Jaquelin, ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la Ciudad de Posadas.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.880,00), a la Srta. De Lima, Brisa Rosalba Jaquelin D.N.I. N° 45.095.599, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 541/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 11/11/2021 con sello de Mesa de Entradas y Salidas N° 135662, el Sr. Estigarribia, Ricardo Daniel solicita colaboración para trasladarse a la ciudad de Mar Del Plata, donde se llevará a cabo el Nacional de Pádel Libre organizado por la F.A.P (Federación Argentina de Pádel) donde fue seleccionado para representar a la Provincia de Corrientes.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un vale por cincuenta (50) litros de combustible y la suma de Pesos 10 Mil (\$ 10.000,00) al Sr. Estigarribia, Ricardo Daniel D.N.I. N° 32.931.292, destinado a colaborar con su traslado a la ciudad de Mar Del Plata, donde participara del Nacional de Pádel del 19 al 22 de noviembre de 2021.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 542/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo I, Artículo 254º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 08/11/2021 Mesa de Entradas y Salidas Nº 135467 el Profesor de la "Escuela Normal Superior Paula Albarracín de Sarmiento" de nuestra ciudad solicita a este Municipio, ayuda para viaje de estudios de los alumnos del 5to. Año "A" al salto "La Cachuerita" ubicado en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.)

Que el objetivo del viaje está relacionado con los conocimientos que tienen que ver con la formación general de las disciplinas dentro del campo de estudios de las Ciencias de La Tierra, el desempeño del grupo en un entorno no escolar, la vinculación de los estudiantes con el ambiente se convierten en una experiencia de aprendizaje muy significativa para los mismos.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente colaborar con lo requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte Económico por única vez, de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) al responsable del proyecto "Viaje de Estudios" Prof. Pintos, Octavio Gastón, D.N.I. Nº 37.587.608, destinado a colaborar con el traslado de los estudiantes del 5to. Año "A" de la "Escuela Normal Superior Paula Albarracín de Sarmiento" de nuestra ciudad al salto "La Cachuerita" ubicado en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 543/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Maidana, Blanca Nieve considera procedente otorgar ayuda económica por única vez. Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Maidana, Blanca Nieve D.N.I. Nº 21.907.736, para a colaborar con cirugía a realizarse en Santo Tomé.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 544/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. LEZCANO, JUANA ROSA con el objeto de colaborar con la compra de armazones de anteojos recetados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. LEZCANO, JUANA ROSA D.N.I. N° 19.028.852, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$ 4.900,00), para colaborar con la compra de armazones de anteojos recetados.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 545/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°135515 representantes de la comisión de Handbal del "Club San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado e inscripción del equipo de handball quienes representarán a nuestra localidad en torneo internacional a realizarse en la ciudad de Corrientes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), a la representante de la Comisión de Handball del Club San Martín Srta. Fernández, Carolina Anahí D.N.I. N° 41.379.915, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 546/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Domínguez, Andrea Soledad, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco (\$ 3.065,00), a la Sra. Domínguez Andrea Soledad, D.N.I N°30.903.977, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 547/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Silva, Zulma Itati, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y nueve con 97/100 (\$ 3.299,97), a la Sra. Silva, Zulma Itati D.N.I Nº 24.076.924, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 548/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Sr. Cacerez, Guiomar le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Trecientos Veintidós con 80/100 (\$4.322,80), al Sr. Cacerez, Guiomar D.N.I Nº 4.573.210, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 549/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Escurra, Carolina Ester le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

35

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.262,14), a la Sra. Ecurra, Carolina Ester, D.N.I N° 33.075.210, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 550/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Breard, Antonio Maria considera procedente otorgar ayuda económica por única vez destinada a colaborar con pago de conexión de cloacas de vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), al Sr. Breard, Antonio Maria D.N.I. N°10.513.132, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 551/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. De Olivera Maria Soledad, se le otorgará ayuda económica mensual a efectos de que la misma pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Señora De Olivera María Soledad D.N.I. N° 40.282.303, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del 2021, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 552/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación socio económica planteada por la Señora Cardozo, Rosalía Beatriz le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expresado, hará lugar a lo peticionado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Señora Cardozo, Rosalía Beatriz, D.N.I. Nº 22.045.799, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 553/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº1.105/20, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la construcción de quince (15) badenes sobre calle Amado Bonpland de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/20 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el Sr. GARCETE, LEONARDO GIL CUIT Nº 20-37890560-6, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor del Sr. GARCETE, LEONARDO GIL, CUIT Nº 20-37890560-6, para la construcción de quince (15) badenes sobre calle Amado Bonpland, a razón de Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$ 110.000,00) cada uno, lo que asciende a un precio TOTAL de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 554/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la joven estudiante Bless, Yanina Soledad le otorgara una ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con pasajes e indumentaria solicitada para su incorporación al Ejército Argentino.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00), a la Joven Bless, Yanina Soledad, D.N.I. N° 41.070.044, en concepto de colaborar con pasajes e indumentaria solicitada para su incorporación al Ejército Argentino.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 555/2021

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal CARBALLO, YANINA MARILIN ROCÍO D.N.I. N° 30.826.891, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal CARBALLO, YANINA MARILIN ROCÍO, D.N.I. N° 30.826.891, Leg. N° 405, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 23/11/2021 y hasta el 23/05/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 556/2021

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal SILVEIRA, AMELIA BEATRÍZ D.N.I. N° 28.590.691, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal SILVEIRA, AMELIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 28.590.691, Leg. N° 411, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 23/11/2021 y hasta el 23/05/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 557/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26º inc. 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud formulada por la Sra. Bambil, Patricia María del Carmen responsable de la Academia INBOX Moda de nuestra ciudad, solicita colaboración para la realización del Evento Expo Moda.

Que el mismo tendrá lugar el día 20 de noviembre del cte. año, en las instalaciones del Restaurant La Misión Casino del Atlas Hotel.

Que el evento contará con la participación de emprendedores y empresas en general, referentes de moda, belleza, arte, catering, artesanías, locales comerciales, seminarios, workshops con profesionales invitados, entre otras actividades.

Que atento a ello esta Administración Municipal considera procedente contribuir con lo requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. BAMBIL, PATRICIA MARÍA DEL CARMEN CUIT 23-25860786-4, destinado a colaborar con la realización del evento EXPO-MODA, que tendrá lugar el día 20/11/21, en las instalaciones del Restaurant La Misión Casino del Atlas Hotel de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 558/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Comisión del Club Estudiantes de Gdor. Virasoro Personería Jurídica 2185/76, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada al traslado del equipo de Fútbol hacia la ciudad de Córdoba donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000, 00), al CLUB ESTUDIANTES, Personería Jurídica 2185/76 en concepto de colaboración con el traslado del equipo de Fútbol a la ciudad de Córdoba donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. BOGADO, HUGO FEDERICO, D.N.I. Nº39.861.604, en su carácter de representante del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 559/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Duhme, Ramón Oscar, le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. DUHME, RAMÓN OSCAR D.N.I. N° 13.626.879 ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00.-), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 560/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud formulada por integrantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Virasoro, requieren colaboración para la adquisición de un compresor de aire.

Que el equipo mencionado será utilizado en diferentes siniestros relacionados con incendios, de esta manera, el cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad sigue sumando más equipamiento, que es en definitiva en beneficio de la comunidad, cada vez que los efectivos deban acudir a un llamado de emergencia.

Que atento a ello esta Administración Municipal considera que este tipo de colaboraciones es una manera de reconocer el trabajo y la labor destacable que realiza el cuartel de bomberos, por lo que considera procedente contribuir con lo requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GOBERNADOR VALENTIN VIRASORO CUIT: 30-67239340-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinado a colaborar con la compra de un compresor de aire.

Artículo 2do.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 561/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, la representante del área de Hockey del Club "Virasoro Rugby & Hockey Club" de nuestra ciudad, Mariel Itatí Cabrera Maldonado requiere colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con el traslado del equipo de Hockey hacia la ciudad de Ituzaingó (Ctes) el día 20/11/21, donde participarán del Torneo "Daniel Ponce" representando a nuestra localidad.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00.-), a la representante del área de Hockey del Club "Virasoro Rugby & Hockey Club" de nuestra ciudad, Mariel Itatí Cabrera Maldonado D.N.I. N°28.590.537, destinado a colaborar con el traslado hacia la ciudad de Ituzaingó (Ctes) el día 20/11/21, donde participarán del Torneo de hockey representando a nuestra ciudad.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 562/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, el Vicepresidente del Club Atlético San Alonso de nuestra ciudad, Báez, José Elías requiere colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para afrontar los costos de traslado de los equipos de fútbol de los Clubes San Alonso y Atlético, quienes participarán representando a nuestra ciudad del torneo de fútbol "Costa del Uruguay" Categoría sub 13, en la ciudad de La Cruz (Ctes) los días 20 y 21 de noviembre del cte. año.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-), al Vice-Presidente del "Club Atlético San Alonso" de nuestra ciudad, Báez, José Elías D.N.I. N° 33.856.006, destinado a colaborar con el traslado hacia la ciudad de La Cruz (Ctes) de los equipos de fútbol de los clubes San Alonso y Atlético, donde participarán del Torneo "Costa del Uruguay", que se realizará durante los días 20 y 21 de noviembre del cte. año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 563/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. Maidana, Aida Verónica con el objeto de colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. MAIDANA, AIDA VERONICA D.N.I. N° 30.433.854, ayuda económica de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), destinada a colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 564/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Remodelación Plaza Eva Perón"-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución N° 337/2021, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Eva Perón".

Que por Resolución N° 337/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al Presupuesto vigente el segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el tercer desembolso, por el importe del Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al segundo desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 833.663,58), en concepto del tercer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 565/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Sr. Aguirre, Alberto Arturo le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 04/100 (\$ 5.638,04), al Sr. AGUIRRE, ALBERTO ARTURO D.N.I N° 13.376.057, destinada a colaborar con el pago de facturas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 566/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

42

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2021.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 566/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
ALVAREZ, YANINA ROMINA	35.437.141	\$ 11.000,00	noviembre 2021
		\$ 8.500,00	diciembre 2021
BAEZ, EDUARDO SAMUEL	31.183.791	\$ 5.500,00	noviembre 2021
FLORES, MIRIAN VIVIANA	26.233.753	\$ 11.000,00	noviembre 2021
		\$ 8.500,00	diciembre 2021
GALARZA, MARÍA ELISA	32.106.378	\$ 11.000,00	noviembre 2021
		\$ 8.500,00	diciembre 2021
SANABRIA, SELVA	30.120.195	\$ 11.000,00	noviembre 2021
		\$ 8.500,00	diciembre 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 567/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. González, Claudia Elizabeth le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 4.285,00), a la Sra. GONZÁLEZ, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 38.777.594, destinada a colaborar con el pago de factura del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 568/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Lensina, Rosa De Jesús le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 04/100 (\$8.518,04), a la Sra. Lensina, Rosa De Jesús, D.N.I N° 10.289.528, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,19 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 569/2021

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal BATISTA, DORA LÍA D.N.I. N° 24.903.007, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal BATISTA, DORA LÍA, D.N.I. N° 24.903.007, Leg. N° 507, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 23/11/2021 y hasta el 23/05/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda

Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 570/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día de la fecha, Sello Mesa de Entradas N° 134081, miembros del Grupo de Trabajo de la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para la compra de chapas necesarias para la ejecución del proyecto "Techar nuestra cocina y parrilla" de la mencionada Capilla.

Que atento a la relevancia del mencionado templo, se considera oportuno colaborar con la Comunidad Cristiana del Barrio 325 viv., mediante un subsidio municipal.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR subsidio municipal por el importe de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) a la Comisión del Grupo de Trabajo de la Capilla "Santa Teresita del Niño Jesús" del B° 325 viv. de nuestra localidad, para contribuir con la compra de chapas en el marco del proyecto "Techar nuestra cocina y parrilla", de la mencionada Capilla.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. NAVENAR, ALICIA RAMONA D.N.I. N° 28.203.851, colaboradora de la Comisión del Grupo de Trabajo de la Capilla "Santa Teresita del Niño Jesús" de nuestra localidad.

Artículo 3ro.- ESTABLECER que la Institución mencionada deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 571/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.193/2021, de fecha 18 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece aprobar el Convenio y aceptar la Donación de la Señora MARTINS, ROSENDA MARYLIN D.N.I. N° 25.948.978 a favor de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Ctes., del inmueble ubicado en Mz. XXV división del lote N° A2, adrema W3-010187-1 que mide 6 metros de frente y contra frente por 12,50 metros de fondo y contra fondo, destinándose a pasaje público.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.193/2021, de fecha 18 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 572/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, Resolución N° 534/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 534/2021 se incorporaron fondos al Presupuesto vigente, en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la construcción de 2.433,60 metros lineales de cordón cuneta en el mencionado Parque Industrial.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por Ferreyra, Leonardo Emanuel D.N.I. N° 37.587.453, CUIT N° 23-37587453-9, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la obra descripta precedentemente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de FERREYRA, LEONARDO EMANUEL, D.N.I. Nº 37.587.453, CUIT Nº 23-37587453-9, para la construcción de 2.433,60 metros lineales de cordón cuneta, a razón de Pesos Dos Mil Ochocientos con Cincuenta Centavos (\$ 2.800,50.-) por metro lineal, lo que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.816.144,49), a realizarse en Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 573/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.105/2020, Resolución Nº 534/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 534/2021 se incorporaron fondos al Presupuesto vigente, en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la construcción de 2.548,60 metros lineales de cordón de contención en el mencionado Parque Industrial.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por Ferreyra, Leonardo Emanuel D.N.I. Nº 37.587.453, CUIT Nº 23-37587453-9, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la obra descripta precedentemente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de FERREYRA, LEONARDO EMANUEL, D.N.I. Nº 37.587.453, CUIT Nº 23-37587453-9, para la construcción de 2.548,60 metros lineales de cordón de contención, a razón de Pesos Dos Mil Quinientos Trece con Setenta y Dos Centavos (\$2.513,72.-) por metro lineal, lo que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.406.491,87), a realizarse en Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 574/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Marquez, Emmanuel Federico, le otorgará ayuda económica a fin de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. MARQUEZ, EMMANUEL FEDERICO D.N.I. Nº 46.147.395 ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), en concepto de colaboración con el pago de boletas del servicio de agua potable.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 575/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota presentada con sello de Mesa de Entrada Nº 136026 de fecha 23/11/2021, la Sra. González, Paola solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para cubrir parte de los costos que demandará la participación de su hija Ojeda, Abril en el encuentro de Atletismo Adaptado que se realizará en la ciudad de Ituzaingó el día 26/11/21.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), destinado a colaborar con los costos que demandará la participación de la joven OJEDA, ABRIL, D.N.I. Nº 46.243.960, en el encuentro de Atletismo Adaptado que se realizará en la ciudad de Ituzaingó (Ctes.) el día 26/11/2021.

Artículo 2do.-EL presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. GONZALEZ, PAOLA D.N.I. Nº 26.233.805, en su carácter de Tutora.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 576/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº 135829, de fecha 16/11/2021, el Cura Párroco Presb. Jorge Luis Espíndola de la Parroquia "San Antonio de Padua" requiere colaboración y apoyo a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con motivo de la Exposición de Carismas y Talentos para niños y jóvenes de nuestra localidad, en el marco de la visita de la Reliquia del Beato Carlos Acutis, que se llevará a cabo el día sábado 27 de noviembre del cte. año en el predio de la Plaza Libertad.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte económico para colaborar con dicho evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espíndola, D.N.I. Nº 18.087.671, en concepto de colaboración con la Exposición de Carismas y Talentos para niños y jóvenes de nuestra localidad, en el marco de la visita de la Reliquia del Beato Carlos Acutis, que se llevará a cabo el día sábado 27 de noviembre del cte. año en el predio de la Plaza Libertad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 577/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo I: Art. 254º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Vice Rectora del Colegio Secundario de nuestra localidad, solicita colaboración.

Que la misma será destinada a cubrir los gastos que implica el traslado hacia la ciudad de Apóstoles (Mnes.), de un grupo de alumnos que realizarán un viaje de estudios.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), a la Tutora Sra. Dos Santos, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 31.511.602, en concepto de colaboración con el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Secundaria Vuelta del Ombú.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 578/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. SENA, ERNESTO CATALINO, D.N.I. Nº 39.778.117.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, donde se informa que el mencionado agente registra reiteradas inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal Apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. SENA, ERNESTO CATALINO, D.N.I. Nº 39.778.117, Leg. Nº 972, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 579/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sra. GONZALEZ, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. Nº 42.741.535.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, donde se informa que la mencionada agente registra reiteradas inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal Apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal GONZALEZ, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. Nº 42.741.535, Leg. Nº 1107, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 580/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio LOPEZ TREVOR, NOELIA JULIANA MARÍA, D.N.I. Nº 37.394.081.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, donde se informa que la mencionada agente registra reiteradas inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal Apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal LOPEZ TREVOR, NOELIA JULIANA MARÍA, D.N.I. Nº 37.394.081, Leg. Nº 1109, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 581/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Benítez, Luis Ángel, le otorgará ayuda económica a fin de colaborar con el pago de boletas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. BENITEZ, LUIS ANGEL D.N.I. Nº 25.535.922 ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 582/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota presentada con sello de Mesa de Entrada Nº 136054 de fecha 24/11/2021, la Srta. Ferreyra Lencina, Virginia Yael en representación del equipo de hockey, solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para cubrir parte de los costos de seguro de cada jugador y combustible, a fin de participar de las últimas cuatro fechas del campeonato de la liga misionera de hockey.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a la Srta. Ferreyra Lencina, Virginia Yael D.N.I. Nº43.753.519 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 583/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 18/11/21 con sello de Mesa de Entradas Nº 136086, los deportistas Rodrigo Nicolás Nardez y Víctor Meza requieren un aporte económico para solventar los costos de traslado a un Torneo de Pádel.

Que los mismo participarán en el Torneo Aniversario "Copa el Arco" en la categoría tercera, que se realizará en la ciudad de Posadas (Mnes.), durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del cte. año, representando a nuestra ciudad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), al deportista Nardez, Rodrigo Nicolás D.N.I. N° 40.280.926, en concepto de colaboración para participar en el Torneo de Padel "Copa el Arco", que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del cte. año, en la ciudad de Posadas (Mnes.).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 584/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la adquisición de Un Mil (1.000) Cajas Navideñas destinadas al personal municipal con motivo de las festividades de fin de año.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por Agronor S.A. CUIT 307105177696, domicilio Martin Fierro 2715, Posadas-Misiones.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de AGRONOR S.A. CUIT 30710517696, Martin Fierro 2715 Posadas-Misiones, para la adquisición de Un Mil (1.000) Cajas Navideñas a razón de Pesos Novecientos Treinta por unidad, lo que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00), destinadas al personal municipal.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 585/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Especial de Estudios, por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) mensuales, a la estudiante de la carrera de Enfermería Sra. GONZÁLEZ, SILVINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.689.304, con retroactividad al mes de febrero 2021 y hasta el mes de diciembre 2021 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 586/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Especial de Estudio, a los estudiantes de la carrera: Técnico en Mantenimiento Industrial, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integral de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 586/2021

APELLIDO y MOMBRE	D.N.I.N°	IMPORTE	VIGENCIA
Cabral, Fiorella Araceli	37.702.995	\$ 10.000,00	agosto/diciembre 2021
Da Silveira, Rodrigo	42.741.212	\$ 5.000,00	agosto/diciembre 2021
Da Silveira, Sergio Agustín	42.741.383	\$ 5.000,00	agosto/diciembre 2021
Mann de Mendonca, Darío Fernando	37.587.653	\$ 5.000,00	agosto/diciembre 2021
Matozo, Sabrina Irina	36.408.566	\$ 5.000,00	agosto/diciembre 2021
Tascón Duarte, Elías Josué	42.578.880	\$ 5.000,00	agosto/diciembre 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 587/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. QUINTANA, ANTONIO DANIEL D.N.I. N° 38.716.056, Legajo N° 793.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares/Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, con tareas como auxiliar, a partir de notificada la presente.

Que a efectos de poner en su conocimiento dichas actuaciones, se dispone citar al agente, presentándose el día 25/11/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe el pedido de su traslado, labrándose Acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal QUINTANA, ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 38.716.056, Legajo N° 793, realice tareas como auxiliar en la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 588/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el Memorandum N° 350/2021 e Informe Social de la Secretaría de Políticas Sociales, se otorgará ayuda económica al Sr. Maidana, Julio César con el objeto de colaborar con el pago por alquiler de vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), al Sr. MAIDANA, JULIO CESAR D.N.I. N° 22.994.892, con el objeto de colaborar con el pago por alquiler de vivienda.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 589/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable procedió a realizar actividades en el marco de la Feria Educativa de Emprendedores Estudiantiles.

Que dicha política de fomento de la educación es vital para el fortalecimiento de dichas instituciones participantes y principalmente de estímulo a los estudiantes en sus distintas áreas.

Que el municipio ha llevado adelante políticas de fomento y de realce en la educación local fomentando actividades las cuales han tenido gran aceptación por parte de dicha comunidad.

Que es necesario seguir fortaleciendo y fomentando dichas actividades por lo que el municipio en relación a lo expuesto en uso de sus atribuciones decide premiar a aquellos que con gran esfuerzo han participado en el programa ya mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información surge que son de vital importancia el fomento de lo ya mencionado para la comunidad de Gdor. Ing. V. Virasoro y redundante en un beneficio en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente Resolución.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el Primer Premio al participante de la "FERIA EDUCATIVA DE EMPRENDEDORES ESTUDIANTILES" consistente en: 1º Premio al colegio "Dalmacio Velez Sarfield" por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), a nombre de Sebastián Scattolaro D.N.I. N°37.888.149 quien la percibirá en nombre y representación de esta institución, atento los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente.

Artículo 2do.- Facultar suficientemente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3ro.- Girar copia a la Secretarías de: Economía y Finanzas y de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 590/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Marina Elizabeth, se le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) mensuales a la Sra. BENITEZ, MARINA ELIZABETH D.N.I. N° 30.826.939, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 591/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.194/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece Auméntese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, en la suma de Ochenta y Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 87.319.000,00), quedando el Presupuesto vigente en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 27/100 (\$755.698.053,27).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.194/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 592/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.195/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2022, que contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.195/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 593/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.196/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), en concepto de subsidio institucional no reintegrable otorgado por la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.196/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 594/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.197/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.480.630,36), en concepto del segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio Específico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA DEL OMBÚ-MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES-PLAN ARGENTINA HACE-I.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.197/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 595/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.198/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.993.196,54) en concepto de Aporte no Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.198/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 596/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.199/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma ordena modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1.105/2020 ref. a establecer las modalidades para la contratación, adquisición y compra de bienes y servicios e insumos por parte de la Administración Municipal.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.199/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 597/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.200/2021, de fecha 25 de Noviembre del 2021.

Que a través de la misma establece prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, hasta el día 09 de diciembre de 2021.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.200/2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, en todos sus términos.
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 598/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal MEZA, ADRIANA SILVINA, CUIT 23-28975772-4.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal MEZA, ADRIANA SILVINA, CUIT 23-28975772-4 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 599/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N°1.199/2021, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la locación de servicios para la realización de las siguientes tareas: poda y recolección de ramas en general en toda la ciudad, corte de pasto/desmalezamiento de la vía pública y espacios públicos, Parque Industrial, accesos norte y sur de la ciudad sobre Ruta Nac. N° 14 y camino lateral de acceso norte hasta ingreso al Parque Industrial.

Que la Ordenanza N°1.199/2021 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la Sra. CANOVAS HERNANDEZ, GISELA MARIELA CUIT N° 27-36549125-4, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la locación descrita precedentemente a un precio adecuado a razón del tipo de tarea, tiempo y materiales a emplear como así también capacidad técnica de la misma.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la locación de servicio descrita precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la Sra. CANOVAS HERNANDEZ, GISELA MARIELA, CUIT N° 27-36549125-4, para la Locación de Servicios de poda y recolección de ramas en general en toda la ciudad, corte de pasto/desmalezamiento de la vía pública y espacios públicos, Parque Industrial, accesos norte y sur de la ciudad sobre Ruta Nac. N° 14 y camino lateral de acceso norte hasta ingreso al Parque Industrial, por la

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

suma mensual de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), dicho importe se fraccionará en dos (2) pagos en forma quincenal, previa certificación de las tareas realizadas y por el termino de seis (6) meses.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 600/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº1.199/2021, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la locación de servicios para la realización de tareas necesarias para mantener en óptimas condiciones de limpieza de todo el ejido urbano comprendiendo tareas de: barrido de cordón cuneta, calles y veredas de espacios públicos, pintura de cordones (material, enseres y manos de obra a cargo del locador), limpieza y mantenimiento de micro basurales, retiro de escombros de la vía pública, descacharrizados en todos los barrios de la ciudad respetando el cronograma fijado por el municipio en todo el ejido urbano y suburbano de nuestra localidad.

Que la Ordenanza Nº1.199/2021 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la Sra. CANOVAS HERNANDEZ, GISELA MARIELA CUIT Nº 27-36549125-4, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la locación descripta precedentemente a un precio adecuado a razón del tipo de tarea, tiempo y materiales a emplear como así también capacidad técnica de la misma.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la locación de servicio descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la Sra. CANOVAS HERNANDEZ, GISELA MARIELA, CUIT Nº 27-36549125-4, para la Locación de Servicios de: barrido de cordón cuneta, calles y veredas de espacios públicos, pintura de cordones (material, enseres y manos de obra a cargo del locador), limpieza y mantenimiento de micro basurales, retiro de escombros de la vía pública, descacharrizados en todos los barrios de la ciudad respetando el cronograma fijado por el municipio en todo el ejido urbano y suburbano de nuestra localidad por la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.364.725,00) dicho importe se fraccionará en dos (2) pagos en forma quincenal por certificación de las tareas realizadas y por el termino de seis (6) meses.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 601/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Almada, Norma Beatriz, le otorgará ayuda económica a fin de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. MAIDANA, MORMA BEATRÍZ D.N.I. N° 23.785.274 ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), en concepto de colaboración con el pago de boletas del servicio de agua potable.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 602/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.199/2021, Resolución N° 534/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 534/2021 se incorporaron fondos al Presupuesto vigente, en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a la concreción de obras intramuros en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la construcción de 16.340 m² de empedrado en el mencionado Parque Industrial.

Que la Ordenanza N° 1.199/2021 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa "Eterhaus S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la obra descrita precedentemente a un precio adecuado a razón del tipo de obra, tiempo y materiales a emplear como así también capacidad técnica de la misma.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de de la empresa "ETERHAUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, para la construcción de 16.340 m² de empedrado, a razón de Pesos Un Mil Setecientos Diez con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 1.710,57) por m², lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.950.648,44), a realizarse en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal